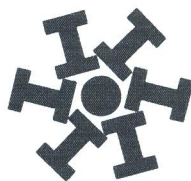




Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018



San Juan, 24 de agosto de 2018.

VISTO:

El **Expediente N° 03-2840-D-18**, mediante el cual el Departamento de Electrónica y Automática eleva Reglamento de Actividades de Articulación Pedagógica de las carreras Ingeniería Electrónica y Bioingeniería.

CONSIDERANDO:

Que la articulación pedagógica consiste en el intercambio de ideas y propuestas entre docentes, para planificar una actividad determinada que tenga continuidad en el tiempo y ayude a la formación de los estudiantes, desde un punto de vista más integral.

Que la propuesta fue aprobada por el Claustro Departamental reunido el 17 de mayo de 2018.

Que Secretaría Académica toma el debido conocimiento.

Que la Comisión Académica luego de analizar las actuaciones sugiere su aprobación.

Atento a ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en sesión del 14 de agosto de 2018, Acta N° 11/18.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

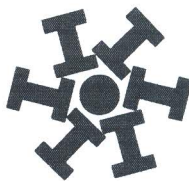
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Reglamento de Actividades de Articulación Pedagógica" en el ámbito del Departamento de Electrónica y Automática, para las carreras Ingeniería Electrónica y Bioingeniería, el que se adjunta como Anexo I y II a la presente.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.

1



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería




10 de octubre
de 2018




ARTÍCULO 2º.- Comunicar e insertar en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo, cumplido archivar.


RESOLUCIÓN Nº 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.

ba


Srta. Emilce B. DRIZ
SECRETARIA
Consejo Directivo
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.

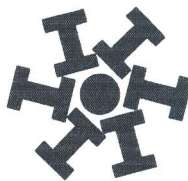

Mg. Ing. Tadeo Alberto BERENGUER
PRESIDENTE
H. Consejo Directivo de la
Facultad de Ingeniería U.N.S.J.


Ing. MIGUELA A. GARCÉS
Consejero Docente
Facultad de Ingeniería
U.N.S.J.


Ing. RICARDO ULIARTE
Consejero Docente
Facultad de Ingeniería
U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018



UNSJ

ANEXO I

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN PEDAGÓGICA

DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Introducción

Con los cambios económicos, sociales y culturales que se presentan en el mundo actual, la planificación de las carreras universitarias se ha vuelto más compleja, ya que se espera que las Universidades proporcionen herramientas para que los estudiantes desarrollen una gama más amplia de habilidades y competencias. Desde este punto de vista es importante incluir en los procesos de aprendizaje los contenidos apropiados que ayuden a los alumnos a desarrollar esas capacidades complejas. Una de las maneras de propiciar el aprendizaje de estas capacidades es la articulación horizontal y/o vertical entre distintas áreas del conocimiento. A su vez estas articulaciones no deben estar aisladas, sino ser coherentes entre sí, generando una continuidad en la formación de los estudiantes. Por lo tanto las actividades de articulación deben conformar una red en donde se pueda abarcar la mayor cantidad de integración de contenidos.

La articulación pedagógica consiste en el intercambio de ideas y propuestas entre docentes, para planificar una actividad determinada que tenga continuidad en el tiempo y ayude a la formación de los estudiantes, desde un punto de vista más integral. Para lograr este objetivo la articulación debe ser correctamente planificada. Así mismo los estudiantes que transitan los años de cursado podrán realizar una modificación interna, gradual y progresiva de la actividad en la medida de sus propias construcciones cognitivas, como así también su desarrollo social y personal.

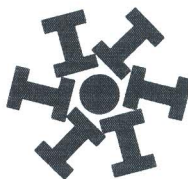
Las actividades de articulación son espacios designados para lograr los siguientes objetivos:

- Promover y coordinar entre las asignaturas el desarrollo de estrategias educativas para favorecer el ingreso y permanencia de alumnos a la Universidad.
- Promover la integración procedimental y de contenidos entre asignaturas a través de diversas acciones conjuntas.
- Promover el intercambio con otras instituciones en torno de las problemáticas académicas que atraviesan a las instituciones educativas de educación superior.

CORRESPONDE ANEXO I RESOLUCIÓN N° 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018



REFORMA
UNSJ

- Constituir espacios de acciones conjuntas entre las carreras del Departamento de Electrónica y Automática (DEA) y las empresas privadas o estatales, tendientes a fortalecer el proceso de inserción de sus alumnos en el ambiente laboral.

A continuación se presenta el reglamento que rige las actividades de articulación dentro de las carreras pertenecientes al DEA.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE ARTICULACION PEDAGOGICA

Artículo Nº 1 – Definición y tipos de articulaciones:

Se denominan actividades de articulación pedagógica a:

- 1) **Charlas informativas:** Las temáticas pueden ser de investigación, desarrollo, profesionales y otras actividades de interés para la carrera.
- 2) **Clases teóricas:** Dichas clases serán de temas específicos dictadas por una persona competente en la temática, ajena a la cátedra.
- 3) **Prácticas demostrativas:** Las mismas pueden realizarse a través de la observación de fenómenos, procesos, etc. que involucren más de una cátedra.
- 4) **Prácticas de simulación:** Estas prácticas deben integrar contenidos de diferentes áreas de conocimiento mediante la simulación por computadora;
- 5) **Prácticas de laboratorio:** Estas prácticas deben integrar contenidos de diferentes áreas de conocimiento mediante la realización en laboratorio de experimentos y desarrollos breves;
- 6) **Visitas guiadas:** Las visitas a otras instituciones que complementen la formación académica del estudiante.
- 7) **Contenidos y Procedimientos:** En este tipo de articulación engloba todas las actividades que realizan las cátedras entre sí, sin participación directa de los alumnos.

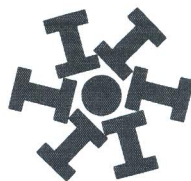
A su vez estas actividades se pueden clasificar en:

- a) **Articulación horizontal:** son actividades entre asignaturas del mismo semestre;
- b) **Articulación vertical:** son actividades entre asignaturas de la misma área temática;
- c) **Articulación de ingreso:** son actividades que vinculan docentes de los últimos años con asignaturas de los primeros años;
- d) **Articulación de egreso:** son actividades con otros sectores de la sociedad (centros de salud, empresas, fábricas, universidades, etc.
- e) **Otras:** corresponden a actividades no enumeradas anteriormente.

CORRESPONDE ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018



UNSJ

Artículo Nº 2 – Presentación:

Las actividades descriptas en el Art. Nº 1, deben ser planteadas y presentadas por escrito a principio de semestre, por los responsables de las cátedras (docentes y/o profesionales) que participaran, en la misma. Una vez presentada la documentación, ésta se incluirá dentro de la planificación de cada asignatura. La actividad se debe presentar según el modelo/plantilla del Anexo 1.

Artículo Nº 3 – Coordinación:

La actividad de articulación será planificada por un grupo de docentes y/o profesionales, por lo tanto uno de estos actores será designado **Responsable** de la actividad y coordinará la misma. El responsable de la coordinación establecerá los encuentros necesarios para la realización de la actividad, presentar el escrito la propuesta ante el DEA y coordinará la fecha y horario de la realización de la misma. Los demás actores incluidos en la planificación deberán participar de manera activa en la planificación, llenado del escrito y ejecución de la misma. Si para realizar la actividad de articulación se requiere la presentación de una nota formal desde el departamento, el docente responsable deberá dirigirse al coordinador de la carrera o al jefe de departamento para que los mismos presenten los requisitos necesarios para que la actividad se realice.

Artículo Nº 4 – De la evaluación:

La evaluación de las actividades será acordada por el grupo de docentes y/o profesionales que participen de la misma, los cuales deben respetar los criterios de evaluación de cada asignatura dispuestas en el reglamento académico.

Artículo Nº 5 – Participación de estudiantes:

Las prácticas serán abiertas a la participación de estudiantes de cualquier carrera, pero son de carácter obligatorio para los estudiantes de los espacios involucrados. Si se llegara a presentar el caso de estudiantes que no cursen una o más asignaturas involucradas en dicha actividad, el equipo docente pautará las condiciones de participación del estudiante en dicha actividad.

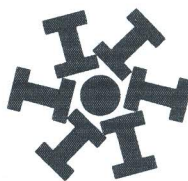
Artículo Nº 6 – Informe de Estudiantes:

En el caso de ser una actividad que requiera la presentación de un informe por parte de los estudiantes, el mismo será presentado con el formato/plantilla de prácticas de Departamento de Electrónica y Automática.

CORRESPONDE ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018



Artículo N° 7 – Visitas al exterior de la Universidad:

Si la actividad de articulación es una visita fuera del ámbito universitario, se deberá presentar las solicitudes de los seguros obligatorios para los estudiantes respetando los plazos de tiempo y las formalidades pertinentes que son establecidas por el departamento.

Artículo N° 8 – Informe de los Docentes:

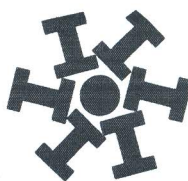
Una vez realizada la actividad de articulación, los docentes o responsables de la misma deberán emitir un informe a la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudio de la carrera correspondiente. En el mismo se detallará cómo se llevó a cabo, los problemas surgidos, las mejoras propuestas para otros años, las sugerencias tomadas de los estudiantes y toda la información que los docentes consideren apropiada de informar.

Artículo N° 9 – Certificación de la actividad:

Al finalizar cada semestre cada Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios informará de las actividades realizadas al Jefe de Departamento para que emita la certificación correspondiente para los docentes participantes de la misma.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018

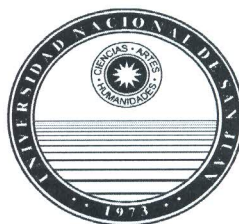


UNSJ

ANEXO II

Formulario a llenar por los docentes y /o profesionales que participan de la actividad de articulación:

Carátula de Planificación de Articulación



**DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
FACULTAD DE INGENIERÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

TITULO ACTIVIDAD

Carrera

Responsable de la Actividad	APELLIDO, Nombre	DNI
Responsable por el Espacio 1	APELLIDO, Nombre	DNI
Responsable por el Espacio 2...	APELLIDO, Nombre	DNI
Equipo que realiza la actividad (de todos los espacios)	APELLIDO, Nombre	DNI

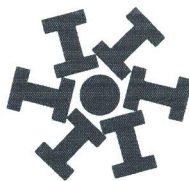
1º/2º Semestre

Año 20XX

CORRESPONDE ANEXO II RESOLUCIÓN N° 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.



Universidad Nacional de San Juan



Facultad de Ingeniería



10 de octubre
de 2018

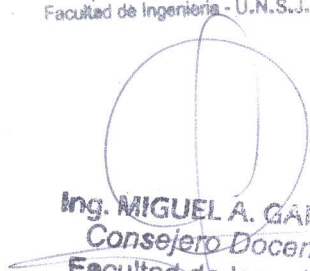


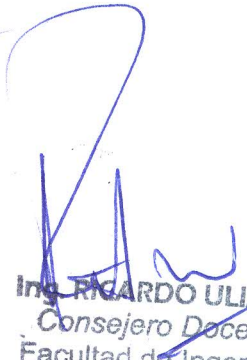
UNSJ

Contenido de Planificación de Articulación

1. Tipo de Articulación (referirse al Art. N°2):
2. Fecha de Realización:
3. Cantidad de Horas de la Actividad:
4. Breve descripción de la Articulación (incluir objetivo y metodología)
5. Destinatarios: Estudiantes de las asignaturas...
6. Forma de evaluación por cada asignatura si las tuviesen.
7. Tareas de cada miembro involucrado.
8. Infraestructura y equipamiento requerido
(Indicando que ya se acordó con el responsable)


Srta. Emilce B. DRIZ
SECRETARIA
Consejo Directivo
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.


Ing. MIGUEL A. GARCÉS
Consejero Docente
Facultad de Ingeniería
U.N.S.J.


Ing. RICARDO ULIARTE
Consejero Docente
Facultad de Ingeniería
U.N.S.J.


Mg. Ing. Tadeo Alberto BERENGUER
PRESIDENTE
H. Consejo Directivo de la
Facultad de Ingeniería U.N.S.J.

CORRESPONDE ANEXO II RESOLUCIÓN N° 189 / 2018 – CONSEJO DIRECTIVO.